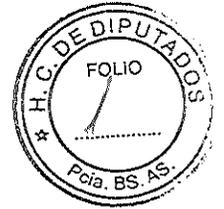




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA) se sirva informar sobre aspectos referidos la TARIFA SOCIAL:

1. Cantidad de USUARIOS A SUBSIDIAR con TARIFA SOCIAL por parte de los Distribuidores Provinciales y Municipales del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, USUARIOS RECHAZADOS, USUARIOS SIN ATRIBUTOS y USUARIOS SIN IDENTIFICAR.
2. Cantidad de USUARIOS a los que efectivamente se le han otorgado al día de la fecha los beneficios del Subsidio por Tarifa Social y USUARIOS que se encuentren en trámite de requerimiento por ante la SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS)
3. Beneficios otorgados por casos particulares otorgados Distribuidores Provinciales y Municipales del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.

Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Que teniéndose en cuenta el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MEyM N° 6/2016; la Resolución MEyM N° 7/2016; la Resolución MlySP N° 22/2016, lo actuado en el expediente N° 2429-0151/2016, conforme la aprobación del procedimiento para la implementación de la Tarifa Social y el Plan Estímulo en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires por Resolución 51/16 de OCEBA, a ser cumplimentado por los Distribuidores Provinciales y Municipales del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica sujetos al control y fiscalización del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires oportunamente.

Que en base lo expuesto precedentemente se establecía una periodicidad de remisión de base de datos de usuarios en forma mensual sobre el particular por parte de los Distribuidores Provinciales y Municipales al Organismo de Control.

Que el acto Resolutorio establecía que recibidas las bases de usuarios por parte de los distribuidores, OCEBA debía proceder a remitirlas al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, para su cruzamiento con las bases disponibles en el SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS).

Que obtenidos los resultados del cruzamiento de datos, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, a través de la Dirección Nacional del SINTyS, debía ser comunicada al OCEBA.

Que recibido el resultado del cruzamiento de información por el SINTyS, OCEBA lo pondría a disposición de los Distribuidores Provinciales y Municipales bajo su órbita de control y fiscalización, en su página web www.oceba.gba.gov.ar/tarifasocial/.

Considerando que se trata de información sumamente útil, para este cuerpo colegiado, solicito a mis pares el acompañamiento de este Pedido de Informes.

Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
I.G. Diputados de la Pcia. Bs. As.